



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024

CONTINUIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EJECUTADAS EN MARCO DEL FENOMENO DEL NIÑO

Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial



CONTENIDO

1.

Fondo para la continuidad de las intervenciones ejecutadas en marco del fenómeno del niño

1.1 Marco Legal

1.2 Alcance de intervenciones

1.3 Determinación del monto a autorizar

1.1 Marco Legal

NONAGÉSIMA SÉPTIMA DCF DE LA LEY
Nº 31953 “ LEY DE PRESUPUESTO DEL
SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL
2024”

Sector Desarrollo
Agrario y Riego

DS Nº 154-
2023-EF

DS Nº 170-
2023-EF

DS Nº 180-
2023-EF

DS Nº
181-2023-
EF

DS Nº
203-2023-
EF

DS Nº
204-2023-
EF

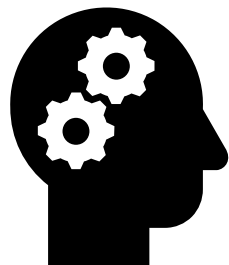
DU Nº
036-2023

Sector
Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

1.2 Alcance del fondo de inversiones para GR y GL

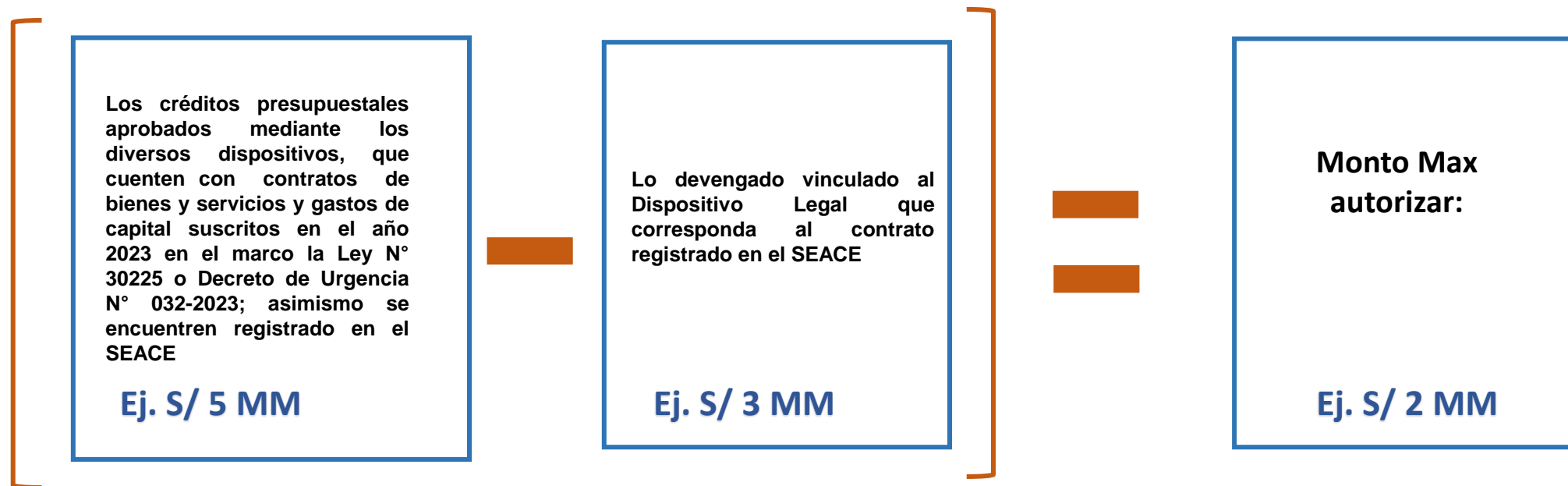


2.3 Determinación del monto a autorizar



MAX.

Se considera:



Los créditos presupuestales devengados, se podrán verificar a través de los módulos “Consulta Amigable (Actualización Diaria)” y “Consulta Emergencia – FEN” del Portal de Transparencia Económica del MEF



CONTENIDO

2.

Requisitos necesarios para remitir la solicitud de continuidad

REQUISITOS INDISPENSABLES:

- Los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán remitir sus solicitudes de continuidad a los Sectores de Desarrollo Agrario y Riego y de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según sea el caso.
- Asimismo sus solicitudes deberán contar con un oficio firmado por el Titular Pliego, el cual debe contar con los sustentos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto del Pliego, o las que hagan sus veces
- Además, deberán presentar el sustento de la necesidad y prioridad de realizar el gasto, así como el detalle de los montos por específicas del gasto, cronograma mensualizado de ejecución de los conceptos solicitados (certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado). Asimismo, de corresponder, el sustento debe contener el código y nombre del proyecto o proyectos, y/o actividad(es), y monto total solicitado.
- Por ultimo deberán registrar y adjuntar a su solicitud la **ficha N° 04, la misma que contiene los siguientes campos:**

actividades de
limpieza y
descolmatación,
conformación de
bordos y colocación
de roca al volteo en
ríos y quebradas,
encimado,
reforzamiento y
protección de ríos,
quebradas, diques,
reservorio, drenes y
puentes.

intervenciones
de drenaje
pluvial de
cuencas ciegas.

2.1

Registro de la ficha continuidad “FEN”

variable	N° Registro	DISPOSITIVOS_LEGALES	NIVEL_GOBIERNO	SECTOR	PLIEGO	EJECUTORA	CATEGORÍA_PRESUPUESTAL	PRODUCTO_PROYECTO	ACT./ACCIÓN DE INV./OBRA	FUENTE	GENERICA	MARCO_PRE SUPUESTAL 2023	DEVENGADO 2023
explicacion	Correlativo de registro	Dispositivo legal que aprueba la transferencia de partidas, incorporación de crédito suplementario: Decretos Supremos N°s 154, 170, 180, 181, 203, 204-2023-EF, los Decretos de Urgencia N° 028 y 036-2023 y la décima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31912	Nivel de Gobierno a cargo de la ejecución de los recursos autorizados mediante dispositivo legal	Sector a cargo de la ejecución de los recursos autorizados mediante dispositivo legal	Pliego a cargo de la ejecución de los recursos autorizados mediante dispositivo legal	Unidad Ejecutora a cargo de la ejecución de los recursos autorizados mediante dispositivo legal	Categoría presupuestaria autorizada mediante el dispositivo legal	Producto o Proyecto autorizado mediante el dispositivo legal	Actividad, Acción de Inversión u Obra autorizada mediante el dispositivo legal	Fuente de financiamiento o autorizado mediante el dispositivo legal	Genérica de Gasto autorizado mediante el dispositivo legal	Monto autorizado mediante dispositivo legal para la ejecución de Actividad, Acción de Inversión u Obra	Devengado de los recursos autorizados mediante dispositivo legal para la ejecución de Actividad, Acción de Inversión u Obra

2.1

Registro de la ficha continuidad "FEN"

variable	MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO : CONTRATO / ORDEN DE COMPRA O SERVICIO	N° DE ORDEN DE COMPRA O SERVICIO N° DE IDENTIFICADOR DE CONTRATO O CODIGO DE CONTRATO	TIPO DE GASTO: BIENES, SERVICIOS O GASTO DE CAPITAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO / NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA O SERVICIO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO /OC / OS	FECHA DE FIN DE CONTRATO /OC / OS	MONTO DEL CONTRATO / OC / OS AÑO 2023 (A)	DEVENGADO DEL MONTO DEL CONTRATO / OC / OS AÑO 2023 (B)	SALDO POR EJECUTAR 2023 (C) =(A) - (B)
explicacion	Señalar el marco legal, se tiene 3 opciones: (1) Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, (2) Decreto de Urgencia N° 032-2023 y (3) Contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco (artículo 31 de la Ley N° 30225)	Señalar el Tipo de Procedimiento de Selección, se tiene 4 opciones: (1) Adjudicación Simplificada, (2) Contratación Directa, (3) Acuerdo Marco y (4) otros, en caso de "otros" el pliego debe especificar el tipo de proceso: _____	Registrar el tipo de documento, se tiene 3 opciones: (1) CONTRATO, (2) ORDEN DE COMPRA, (3) ORDEN DE SERVICIO.	Registrar el Número de Orden de compra, N° de Orden de Servicio o Identificador del Contrato según el SEACE o Código de Contrato según el SEACE	Registrar el tipo de Gasto, se tiene 3 opciones de registro: (1) BIENES, (2) SERVICIOS O (3) GASTO DE CAPITAL	Fecha de suscripción del Contrato, o notificación de la orden de compra u orden de servicio	Fecha de inicio de la ejecución del contrato, orden de compra u orden de servicio	Fecha de fin de la ejecución del contrato, orden de compra u orden de servicio	Monto total del contrato, monto total de la orden de compra u orden de servicio	Monto devengado del contrato, de la orden de compra u orden de servicio	Monto pendiente por ejecutar del contrato, orden de compra u orden de servicio, el cual corresponde a la diferencia entre el monto registrado en la columna "MONTO DEL CONTRATO / OC / OS AÑO 2023 " menos el monto de la columna "DEVENGADO

2.1

Registro de la ficha continuidad "FEN"

variable	MONTO TOTAL SOLICITADO 2024	DEVENGADO ENERO 2024	DEVENGADO FEBRERO 2024	DEVENGADO MARZO 2024	DEVENGADO ABRIL 2024	DEVENGADO MAYO 2024	DEVENGADO JUNIO 2024	DEVENGADO JULIO 2024	DEVENGADO AGOSTO 2024	DEVENGADO SETIEMBRE 2024	DEVENGADO OCTUBRE 2024	DEVENGADO NOVIEMBRE 2024	DEVENGADO DICIEMBRE 2024
explicacion	Monto total solicitado 2024 con cargo al saldo pendiente del contrato, orden de compra u orden de servicio, el cual debe ser igual o menor al monto de la columna "SALDO POR EJECUTAR 2023".	Monto programado a devengar en el mes de enero de 2024	Monto programado a devengar en el mes de febrero de 2024	Monto programado a devengar en el mes de marzo de 2024	Monto programado a devengar en el mes de abril de 2024	Monto programado a devengar en el mes de mayo de 2024	Monto programado a devengar en el mes de junio de 2024	Monto programado a devengar en el mes de julio de 2024	Monto programado a devengar en el mes de agosto de 2024	Monto programado a devengar en el mes de setiembre de 2024	Monto programado a devengar en el mes de octubre de 2024	Monto programado a devengar en el mes de noviembre de 2024	Monto programado a devengar en el mes de diciembre de 2024

3 Operatividad

Paso 1

Los pliego tendrán que hacer el calculo de los mismos de la siguiente manera:

(CALCULO) = MARCO PPTAL INCOPORADO DE LA NORMA QUE CUENTE

CON CONTRATO (-) DEVENGADO 2023 VINCULADO AL DS

Es menester indicar que el devengado es al 31 diciembre

Paso 2

Los pliegos deberán Verificar que cuentan con un contrato suscrito en el año fiscal 2023 y **registrado en el SEACE**; además deberán estar vigentes durante el año fiscal 2024

PASO 3

Las entidades deberán Registrar la información solicitada en la ficha 4-FEN, el mismo que deberá ser remitido al sector responsable, con un oficio firmado por el titular del pliego, junto al informe de la oficina de presupuesto con la correcta justificación.

PASO 4

El sector responsable evaluará los pedidos enviados por los GRs y GLs, y procederá a remitir la solicitud de incorporación de recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo es necesario precisar que el plazo máximo para remitir dicha solicitud es el 15 de enero del 2024 .

PASO 5

El Ministerio de Economía y Finanzas, refrendará un Decreto Supremo que autorice la incorporación de créditos presupuestales para garantizar la continuidad de las intervenciones ejecutadas en marco al fenómeno del niño 2023-2024



La presente disposición es aplicable siempre que los pliegos hayan incorporado recursos **mediante los dispositivos legales**

: -Decretos Supremos N° 154, 170, 180, 203 y 204-2023-EF.

-Decretos de Urgencia N°: 028 y 036-2023.

-Decima tercera disposición complementaria final de la Ley 31912.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024

CONTINUIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EJECUTADAS EN MARCO DEL FENOMENO DEL NIÑO

Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial

